



ciudad de 70 años de vida

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL,

03 Jul 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 874 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Licencias médica N° 2 – 343770340 de doña Carolina Castillo Moya.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Asistente de Párvulos del Nivel Pre – básico de las Escuelas F – 568 “El Libertador” y F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la comuna de Parral en reemplazo de funcionaria en comisión de servicios en el Colegio “Alberto Molina Castillo” y licencia médica maternal de la Asistente de Párvulos de la Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de Sotta” de la comuna de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

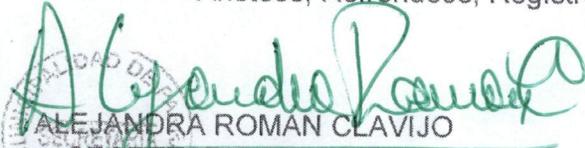
DECRETO :

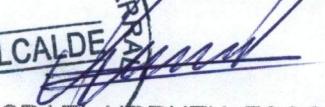
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	:	BERNARDITA ANDREA VALLEJOS LLANOS.-
R.U.T. N°	:	15.826.491-9.-
INGRESA AL SERVICIO	:	Si, (se adjuntan antecedentes).-
CARGO	:	ASISTENTE DE PARVULOS, Nivel Pre-básico).-
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela F – 568 “El Libertador” Remulcao Parral.- Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” Villa Rosa Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	44 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO	:	Desde el 01 de Febrero y hasta el 06 de Marzo de 2012.- Escuela F – 568 “El Libertador” Remulcao Parral.- Desde el 07 de Marzo de 2012 y en forma Indefinida.- Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” Parral.-
REMUNERACION	:	\$ 228.666, (Doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), mensuales imponible, más el bono correspondiente a la Ley N° 19.464 de 1996.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/asm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


D.A.E.M. PARRAL
CAROLINA ANRÍOZ FUENTES
ABOGADA


DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL

